COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 87/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC N° 80017477-1** domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557, Edif. Cnel. López planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte Heyn, Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-467** representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad N° 1591907, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de muebles, enseres y electrodomésticos varios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1.Contrato;
2.2.El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3.Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4.La oferta del Proveedor;
2.5.Resolución de Adjudicación N° 177 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de octubre de 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: **540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, correspondiente a los siguientes:

MEGA SERVICE S.R.L.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 540 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 25.074.912.-
PROGRAMA: 2.3.8. OG 540 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero N° 1	Gs. 5.785.000.-
PROGRAMA: 1.2.0 OG 540 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1	Gs. 3.471.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 540 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 2.749.240.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 540 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 2.519.608.-

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 87/2015

PROGRAMA: 2.3.5. OG 540 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 429.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 40.028.760.-**

Por un monto total de **Guaraníes cuarenta millones veinte y ocho mil setecientos sesenta** (**Gs 40.028.760.-**).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **293.786,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 177 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de octubre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LPN 07 - ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS										
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	U. de Med	Present	R. de Medida	Cant	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2.3.5										
5	52152010-9999	Termo para Alimento	COLEMAN	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	429.000	429.000
2.3.10										
11	48101714-001	Bebedero Eléctrico	IBBL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1	1.305.200	1.305.200
12	47121602-001	Aspiradoras de aire	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	613.808	613.808
13	52141502-001	Hornos microondas	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	600.600	600.600
2.3.8										
25	56101520-002	Armario de madera	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	5	1.157.000	5.785.000
1.2.0										
38	56101520-002	Armarios de almacenamiento	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3	1.157.000	3.471.000
2.3.6										
48	52141501-002	Heladera de 2 puertas	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	1.864.720	1.864.720
52	48101509-001	Freidora industrial	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	3	294.840	884.520
2.16.2/3										
57	56101703-001	Escritorio Ejecutivo	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	5	845.000	4.225.000
65	56101520-002	Armario de madera	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	7	676.000	4.732.000
67	56101507-001	Estantes de madera	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	2	1.690.000	3.380.000
68	56101519-001	Mesa	MULTITRACK	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	6	1.014.000	6.084.000
75	54141501-001	Heladera de una puerta	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	4	1.639.529	6.558.116
78	52141526-002	Cafetera Eléctrica	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	95.796	95.796

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 87/2015

Monto Total	**40.028.760**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes cuarenta millones veinte y ocho mil setecientos sesenta (Gs 40.028.760.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Cuenta Corriente N° **0001000008198221.**

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

LPN 07 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
2.3.5		
5	Termo para Alimento	Termo para alimentos mínimo de 45 Litros a 50 Litros

2.3.10

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Media Soluções S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

11	BEBEDERO ELÉCTRICO	**Dispensadores de agua:** * Potencia de 600 Watts * Posee Caja y Bandeja recoge gotas, facilitando la manipulación y la higienización. * Dispensador y purificador de agua fría y caliente conexión directa al agua. * Equipo diseñado para conexión directa a la Red de agua (NO REQUIERE BOTELLÓN). * Incluye 2 filtros purificadores de agua, alta duración y fácil manipulación para su mantención. * Válvula controladora del nivel de agua de externo, e interno tipo boya. * Gabinete de plástico inyectado, totalmente desmontable de fácil sustitución y bajo costo. * Depósito de agua (3.3Lts) de acero inoxidable AISI 304L (Apropiado para alimentos) con serpentín externo de cobre que facilita la higienización y no altera las propiedades del agua. * Caldera (3.2 Lts) en acero inoxidable AISI 304L con resistencia tipo cinta externa, NO altera las propiedades del aguay totalmente desmontable. * Grifos de gran caudal, totalmente desmontables, agiliza el uso y facilita la higienización y el mantenimiento. * Equipo de termostato regulable en el costado, entregando al cliente la posibilidad de variar la temperatura del agua. * Compresor hermético. Bajo consumo de energía. * Sistema de refrigeración balanceado. * Refrigerante ecológico R134A Inofensivo a la capa de ozono. * **Garantía de 1 año como mínimo.**
12	ASPIRADORAS DE AIRE	Aspiradora eléctrica de polvo y líquido, con capacidad mínima de 20 litros, con conexión de 5 metros de cable, y recoge cables en la base. **Garantía mínima de 1 año.**
13	HORNOS MICROONDAS	Microondas digital, de aproximadamente 28 litros de capacidad, grill y función descongelación. Dispone de plato giratorio, reloj digital, manual de cocina automática y bloqueo de seguridad. **Garantía Mínima de 1 año.**
		2.3.8
25	Armario de madera	Armario de madera enchapada de paraíso. Cuerpo: 1 pulgada de espesor; alto 210 cm, ancho 240cm, fondo 40cm. Zócalo frontal de madera 3/4pulg, 5cm de alto. Tapa fondo en terciada de 4mm de primera calidad. Parte superior: 05 estante mismo material y espesor del cuerpo, parantes en el centro para refuerzo de la estructura parte inferior: cuatro puertas batientes 3/4pulg, de espesor interiormente debe llevar dos estantes mismo material del cuerpo y parantes de refuerzo; 02 bigas de metal tipo cazoleta en cada puerta y cerradura con llave en otra: tiradores de metal, (Aluminio o semejante) en forma de U. Las uniones deberán estar realizadas con tornillos y tirafondos especiales para madera, de medida adecuados además deberán estar reforzadas con ángulos metálicos de medidas y grosor adecuados, a modo de brindar resistencia a la estructura; regatones sencillos en los tronillos y regulables en las patas. **Garantía de 1 año como mínimo.**

1.2.0

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Tarija S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

38	Armarios de almacenamiento	Armario archivador alto de un cuerpo y dos puertas batientes; desarrollo básico madera enchapada de paraíso. Cuerpo: 1 pulgada de espesor; alto: 240 cm; ancho: 110 cm; fondo: 46 cm. Zócalo frontal de madera 3/4 pulgada, 5 cm alto. Tapa fondo en terciada 4 mm de primera calidad. Parte superior: cuatro (4) estantes mismo material y espesor del cuerpo; parantes en el centro para refuerzo de la estructura. Parte inferior: dos puertas batientes, 3/4 pulgada de espesor. Interiormente debe llevar dos estantes mismo material del cuerpo y parantes de refuerzo; 2 bisagras de metal tipo cazoleta en cada puerta, pasador en una puerta y cerradura con llave en otra; tiradores de metal (aluminio o semejante) en forma de "U". Las uniones deberán estar realizadas con tornillos y tirafondos especiales para madera, de medidas adecuadas; además, deberán estar reforzadas con ángulos metálicos de medidas y grosor adecuados, a modo de brindar resistencia a la estructura. Tapacantos ABS en toda la estructura; regatones sencillos en los tornillos y regulables en las patas. **Garantía de 1 año como mínimo.**
	2.3.6	
48	Heladera de 2 puertas	Capacidad para 340 litros como mínimo, 2 puertas, frio seco. **Garantía de 1 año como mínimo.**
52	Freidora industrial	Material de acero inoxidable, con cesto, capacidad máxima: 3 litros. **Garantía de 1 año como mínimo.**
	2.16.2/3	
57	Escritorio Ejecutivo	Escritorio de madera enchapada de cedro color marrón oscuro con seis cajones con llave, tres cajones a cada lado del escritorio, medidas 170 cm de largo x 80 cm de ancho x 75 cm de altura, con tres cajones a cada lado del escritorio, barnizado en color natural. Frente cerrado en los cajones. **Garantía de 1 año como mínimo.**
65	Armario de madera	Armario de madera enchapada con dos puertas de aproximadamente 190 cm de alto x 90 cm de ancho con cerradura y cinco divisorias intermedias aproximadamente. **Garantía de 1 año como mínimo.**
67	Estantes de madera	Estante de cinco compartimientos de 3 metros de largo y 2 metros de altura, con 40 cm de altura en cada compartimiento y 45 cm de ancho. Confeccionado con ángulo de hierro de 5 cm. **Garantía de 1 año como mínimo.**
68	Mesa	Mesa para comedor en madera resistente natural, 1,40 de largo, 0,80 de ancho, 0,80 alto. Tapa en madera multilaminado de 15 mm, cantonera de 15x45mm Patas de 2x2 A 2x3 (De menor a mayor) Acabado con barniz natural, con 6 sillas. **Garantía de 1 año como mínimo.**
75	Heladera de una puerta	Heladera de 280 litros de una puerta frio seco. **Garantía de 1 año como mínimo.**
78	Cafetera Eléctrica	Cafetera eléctrica de capacidad mínima de 10 tazas, jarra de vidrio transparente, con temporizador, filtro removible con placa calentadora antiadherente. **Garantía de 6 meses como mínimo.**

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

9.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
INTENDENCIA

9.2. El lugar de entrega de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- ✓ **2.3.5;** Regimiento Escolta Presidencial: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal López – REP Tel 021-204823.
- ✓ **2.3.10;** Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.
- ✓ **1.2.0;** Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250.
- ✓ **2.3.8;** Comando de las FF.MM: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Tel 021-2498226.
- ✓ **2.16.2/3;** Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea. Tel 021-293-442.
- ✓ **2.3.6;** Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662015.

9.3. El plazo de entrega para todos los Ítems de todas las Unidades Responsables será dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

9.5. La Unidad Responsable del Ítem adjudicado, nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de su rechazo (corresponde para todo los Ítems**).**

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

Lic. Mario Marecco B. Gerente General Hoja Jardín S.A.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.4 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.-

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduria de la Dirección de Material Bélico, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mago Servicio S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2016.**

***CLAUSULA DECIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del 2015.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mareco Servicios S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

LIC. MARIO MARECO BENITEZ **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**